



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000604

Fecha: 16/09/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000604

Por la cual se convoca a la elección de un docente representante de la Facultad de Ingenierías, un docente representante de la Facultad de Comunicación Audiovisual, un docente representante de la Facultad de Educación física, Recreación y Deporte y un Estudiante de Pregrado como Representante de los Estudiantes para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a) y e) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con la Resolución Rectoral No. 0906 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Rectoral No. 0906 del 06 de noviembre de 2015 se conformó el Comité de Ética Poli Investiga - CEPI y se determinó el procedimiento para seleccionar los integrantes de este.
2. Que por Resolución 503 del 17 de agosto de 2023, se modificó el artículo segundo de la Resolución 906 del 06 de noviembre de 2015, que conforma el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI.
3. Que los criterios de funcionamiento del Comité de Ética deben ser establecidos en consenso por los miembros que lo conforman y que para esto deben ser seleccionados antes de la primera sesión del Comité, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la UNESCO, para la creación de los Comités de Bioética.
4. Que es necesario convocar a la elección de un docente representante de la Facultad de Ingenierías, un docente representante de la Facultad de Comunicación Audiovisual, un docente representante de la Facultad de Educación física, Recreación y Deporte y un Estudiante de Pregrado como Representante de los Estudiantes para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI. Actualmente la Facultad de Ingenierías, la Facultad de Comunicación Audiovisual, la Facultad de Educación física, Recreación y Deporte y los Estudiantes de Pregrado no cuentan con representación en el Comité.
5. Que la directora de Investigación y Posgrados será la encargada de coordinar el proceso de convocatoria para ingresar los nuevos miembros que conformarán el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI.
6. Que los representantes del CEPI ejercen sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir del nombramiento.



SC5200-1



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

7. Que la convocatoria deberá ser pública y con difusión en los sistemas de información institucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección de tres docentes y un representante de los estudiantes de pregrado que cumplan con el siguiente perfil:

Perfil requerido	Facultad	Experiencia	Características
Docente regular de la institución, profesional en Ingeniería o afines con posgrado en temas relacionados.	Facultad de Ingenierías	Mínimo tres (3) años de experiencia en investigación.	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo.
Docente regular de la institución, profesional en Comunicación Audiovisual o afines con posgrado en temas relacionados.	Facultad de Comunicación Audiovisual	Mínimo tres (3) años de experiencia en investigación.	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo.
Docente regular de la institución, profesional en Educación física, Recreación y Deporte o afines con posgrado en temas relacionados.	Facultad de Educación física, Recreación y Deporte	Mínimo tres (3) años de experiencia en investigación.	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo.
Estudiante de pregrado	Todas las facultades	Estudiante de pregrado activo de la institución.	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo.

PARÁGRAFO 1. En caso de empate con relación a la experiencia en investigación superior a tres (3)





RESOLUCIÓN

años, entre dos (2) o más docentes, se elegirá al docente que presente mayor trayectoria registrada en su CvLAC, en cuanto a lo siguiente:

- Proyectos de investigación – creación en el área del perfil, en curso o terminados en los últimos cinco (5) años.
- Productos de nuevo conocimiento derivados de investigación o de investigación – creación en el perfil en curso o terminadas en los últimos cinco (5) años.
- Productos de formación en el área de la convocatoria, en los últimos cinco (5) años.
- Apropiación social del conocimiento en los últimos cinco (5) años.

PARÁGRAFO 2. Se descartarán las postulaciones de aquellas personas que hayan sido sancionadas disciplinariamente en temas relacionados a la Ética, según se fundamenta en la Guía nacional para la constitución y funcionamiento de los comités de ética en Investigación en el Perú (2012). 7.2, otras guías internacionales Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los CIE –México (2018) Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación- INER-México (2014).

ARTÍCULO SEGUNDO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Dirección de Investigación y Posgrados, de manera virtual a través del correo electrónico cepi@elpoli.edu.co durante la jornada laboral, de lunes a viernes. La inscripción estará acompañada de la hoja de vida del candidato con todos los soportes referidos a la experiencia solicitada en la presente convocatoria (ver cuadro del Artículo Primero) y foto reciente.

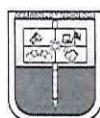
PARÁGRAFO 1. La Dirección de Investigación y Posgrados elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas de cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se indica en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. El proceso de elección será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	16 de septiembre de 2024
Inscripciones de forma virtual al correo cepi@elpoli.edu.co	Del 16 de septiembre al 10 de octubre de 2024, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación	Entre 16 de septiembre al 10 de octubre de 2024
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	11 de octubre de 2024
Elección	12 de octubre del 2024 Desde las 8:00 a las 17:00 horas

ARTÍCULO SEXTO. El escrutinio definitivo se realizará el 12 de octubre del 2024 a partir de las 8:00 horas por una comisión escrutadora integrada por:





POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

- El Rector o su delegado
- La Vicerrectora de Docencia e Investigación o su delegado
- La Directora de Investigación y Posgrados

PARÁGRAFO 1. En caso de empate con relación a la experiencia en investigación superior a tres (3) años, entre dos (2) o más docentes, se elegirá al docente que presente mayor trayectoria registrada en su CvLAC, en cuanto a lo siguiente:

- Proyectos de investigación – creación en el área del perfil, en curso o terminados en los últimos cinco (5) años.
- Productos de nuevo conocimiento derivados de investigación o de investigación – creación en el perfil en curso o terminadas en los últimos cinco (5) años.
- Productos de formación en el área de la convocatoria, en los últimos cinco (5) años.
- Apropiación social del conocimiento en los últimos cinco (5) años.

PARÁGRAFO 2. Se descartarán las postulaciones de aquellas personas que hayan sido sancionadas disciplinariamente en temas relacionados a la Ética, según se fundamenta en la Guía nacional para la constitución y funcionamiento de los comités de ética en Investigación en el Perú (2012). 7.2, otras guías internacionales Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los CIE –México (2018) Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación- INER-México (2014).

ARTÍCULO SEPTIMO. Las funciones generales que desempeñarán el (la) seleccionado son las indicadas art 4 Resolución Rectoral No. 0906, del 6 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. El tiempo de dedicación al plan de trabajo docente es de (4) horas semanales, asimilables a 2 horas semanales de docencia directa, según acuerdo académico 001 de 30 de enero de 2018. Tiempo que se utilizará en procesos de evaluación y reuniones ordinarias de los miembros del CEPI.

ARTÍCULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinio, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTICULO DECIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a la Dirección de Investigación y Posgrados, e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARÁGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector





RESOLUCIÓN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Patricia Bello Vergara Apoyo a la gestión en marco del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación SCTel del PCJIC de la Dirección de Investigación y Posgrados		25/08/2024
Revisó	María Adelaida Torres Sánchez, Directora de Investigación y posgrados.		29/08/2024
Aprobó	Jemay Chacón Tabares Jefe Oficina Asesora Jurídica		12/09/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

